

(Enviado el 5 de mayo de 2020)

“Ningún mar en calma hizo experto a un marinero” - Franklin D. Roosevelt

Las novedades de esta semana del Departamento de la Pequeña Empresa y Diversidad de Proveedores (SBSD) incluyen una lista de preguntas frecuentes (FAQ) para el Programa de Protección de Cheques de pago (PPP). Esta información está actualizada al 5 de mayo de 2020. Esta actualización del SBSB está dirigida a las pequeñas empresas. Para obtener una lista completa de las preguntas frecuentes, consulte: [Paycheck-Protection-Program-Frequently-Asked-Questions](#)

Orientación y preguntas frecuentes sobre el PPP, actualizadas al 5 de mayo de 2020

La información y la orientación que se proporcionan en este documento son la interpretación que hace la SBA de la Ley CARES y de la Norma Final Provisional del Programa de Protección de Cheques de Pago (“PPP Interim Final Rule”). [Norma Final Provisional del PPP al 15 de abril de 2020](#).

La información que se presenta a continuación es correcta, según los conocimientos de nuestra agencia al 5 de mayo de 2020.

PREGUNTA:

¿Cumplen con los requisitos para la obtención de un préstamo PPP los negocios que son propiedad de empresas privadas que disponen de fuentes de liquidez suficientes para respaldar las operaciones en curso del negocio?

Respuesta:

Además de examinar las normas de afiliación aplicables para determinar la elegibilidad, todos los prestatarios deben evaluar su necesidad económica de obtener un préstamo PPP de acuerdo a la referencia establecida por la Ley CARES y a la normativa del PPP en el momento de la solicitud del préstamo. Aunque la Ley CARES suspende el requisito ordinario de que los prestatarios no puedan obtener un crédito en otro lugar (según se define en la sección 3(h) de la Ley de Pequeñas Empresas), los prestatarios deben certificar de buena fe que la solicitud de su préstamo PPP es necesaria. Concretamente, antes de presentar una solicitud para recibir un préstamo PPP, todos los prestatarios deben analizar con detenimiento la justificación requerida de que "la actual incertidumbre económica hace que esta solicitud de préstamo sea necesaria para apoyar las operaciones en curso del solicitante".

Los prestatarios deben realizar esta justificación de buena fe, teniendo en cuenta su actividad comercial actual y su capacidad para acceder a otras fuentes de liquidez suficientes para respaldar las operaciones en curso de una manera que no perjudique de forma significativa su actividad comercial. Por ejemplo, es poco probable que una empresa pública con un valor de mercado considerable y con acceso a los mercados de capital pueda presentar la justificación solicitada de buena fe, y dicha empresa debe estar dispuesta a demostrar ante la SBA, previa solicitud, los fundamentos de su justificación.

Los prestamistas pueden confiar en la justificación del prestatario respecto de la necesidad de solicitar un préstamo. La SBA considerará que todo prestatario que haya solicitado un préstamo PPP antes de la publicación de esta guía y que devuelva el préstamo en su totalidad antes del 7 de mayo de 2020, ha hecho la justificación solicitada de buena fe.

PREGUNTA:

Según la sección 1102 de la Ley CARES, los préstamos PPP están a disposición únicamente para los solicitantes que estuvieran "activos el 15 de febrero de 2020". ¿Tiene derecho a un préstamo PPP una empresa que se encontraba activa el 15 de febrero de 2020 pero que tuvo un cambio de titularidad después de esa fecha?

Respuesta:

Sí. Siempre que la empresa haya estado en funcionamiento el 15 de febrero de 2020, podrá solicitar un préstamo PPP independientemente del cambio de titularidad. También cuando se produce un cambio de titularidad efectuado mediante la compra de prácticamente todos los activos de una empresa que estaba en funcionamiento el 15 de febrero.

La empresa que adquiere los activos tendrá derecho a solicitar un préstamo PPP incluso si el cambio de titularidad da lugar a la asignación de un nuevo número de identificación fiscal e incluso si la empresa compradora no estuvo activa hasta después del 15 de febrero de 2020. Si la empresa compradora ha mantenido las operaciones de la empresa antes de la venta, la empresa compradora puede tomar el historial de costes de nóminas y de recuento del personal de la empresa antes de la venta a efectos de su solicitud del PPP, excepto cuando la empresa antes de la venta haya solicitado y recibido un préstamo PPP.

El director, de acuerdo con el secretario, ha determinado que el requisito de que una empresa "estaba en funcionamiento el 15 de febrero de 2020" debe aplicarse en función de la realidad económica de las operaciones de la empresa

PREGUNTA:

¿La SBA revisará expedientes individuales de préstamos PPP?

Respuesta:

Sí. La SBA les recordó a todos los prestatarios que es necesaria una justificación importante para obtener un préstamo PPP. Para garantizar que la adjudicación de los préstamos PPP se limiten a prestatarios elegibles que los necesiten, la SBA ha decidido, de acuerdo con el Departamento del Tesoro, que analizará todos los préstamos que superen los \$2 millones, además de otros préstamos, según proceda, después de que el prestamista presente la solicitud de condonación del préstamo del prestatario.

Próximamente se ofrecerá orientación adicional para la implementación de este procedimiento. El resultado de la revisión de expedientes de los préstamos por parte de la SBA no afectará a la garantía de la SBA sobre los préstamos en los que el prestamista haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en los párrafos III.3.b(i)-(iii) de la Norma del Programa de Protección de Cheques de Pago (2 de abril de 2020).

PREGUNTA:

Si un prestatario despide a un empleado y ofrece volver a contratarlo, pero el empleado rechaza la oferta, ¿se reduce el monto condonable de un préstamo PPP del prestatario (de conformidad con la sección 1106 de la Ley CARES y las normas de aplicación y orientación de la SBA)?

Respuesta:

No. Como ejercicio de la autoridad del director y del secretario en virtud de la sección 1106(d)(6) de la Ley CARES para prescribir reglamentos que concedan exenciones de minimis de los límites de la Ley en materia de condonación de préstamos, la SBA y el Tesoro tienen la intención de emitir una norma final provisional que excluya del cálculo de la reducción de condonación de préstamos de la Ley CARES a los empleados despedidos que el prestatario haya ofrecido volver a contratar (por el mismo salario y el mismo número de horas).

La norma final provisional especificará que, para cumplir los requisitos para esta excepción, el prestatario debe haber hecho una oferta de recontratación de buena fe y por escrito, y el rechazo de la oferta por parte del empleado debe ser documentado por el prestatario. Tanto los empleados como los empleadores deben ser conscientes de que los empleados que rechacen las ofertas de reempleo pueden perder el derecho a seguir recibiendo una prestación por desempleo.

PREGUNTA:

Si un empleador estacional opta por utilizar un período de 12 semanas entre el 1 de mayo y el 15 de septiembre de 2019 para calcular el monto máximo de su préstamo PPP en virtud de la norma final provisional emitida por el Tesoro el 27 de abril de 2020, ¿puede cumplir todas las justificaciones necesarias del Formulario de Solicitud del Prestatario?

Respuesta:

Sí. El Formulario de Solicitud del Prestatario requiere que los solicitantes certifiquen que "El solicitante es elegible para recibir un préstamo bajo las reglas vigentes en el momento de presentar esta solicitud que han sido emitidas por la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa de EE. UU (SBA) que implementa el Programa de Protección de Cheques de Pago". El 27 de abril de 2020, el Tesoro emitió una norma final provisional que permite a los prestatarios estacionales utilizar un período base alternativo, a efectos de calcular el monto del préstamo al que tienen derecho en virtud del PPP.

Un solicitante que cumpla con todos los requisitos aplicables de la SBA y con la norma final provisional del Tesoro para los trabajadores estacionales, será considerado elegible para un préstamo PPP según las reglas de la SBA. En lugar de seguir las instrucciones de la página 3 del Formulario de Solicitud del Prestatario sobre el período de tiempo para el cálculo del promedio mensual de la nómina de las empresas estacionales, el solicitante puede elegir el período de tiempo de la norma final provisional del Tesoro para los trabajadores estacionales.

PREGUNTA:

Los hospitales sin fines de lucro exentos de impuestos según la sección 115 del Código de Rentas Internas, ¿se consideran "organizaciones sin fines de lucro" según la sección 1102 de la Ley CARES?

Respuesta:

La sección 1102 de la Ley CARES define el término "organización sin fines de lucro" como "una organización que se describe en la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de 1986 y que está exenta de impuestos en virtud de la sección 501(a) de dicho Código". El director, de acuerdo con el Secretario del Tesoro, entiende que los hospitales sin fines de lucro exentos de impuestos en virtud de la sección 115 del Código de Rentas Internas son singulares en el sentido de que muchos de esos hospitales pueden cumplir la descripción establecida en la sección 501 c) 3) del Código de Rentas Internas para tener derecho a la exención de impuestos en virtud de la sección 501 a), pero no han solicitado ser reconocidos por el IRS como tales porque, de lo contrario, estarían totalmente exentos de impuestos en virtud de otra disposición del Código de Rentas Internas.

En consecuencia, el director considerará que un hospital sin fines de lucro exento de impuestos en virtud de la sección 115 del Código de Rentas Internas se encuentra englobado en la definición de "organización sin fines de lucro" en virtud de la sección 1102 de la Ley CARES si el hospital determina, de manera razonable, en un registro escrito conservado por el hospital, que es una organización descrita en la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas y que, por lo tanto, está dentro de una categoría de organización exenta de impuestos en virtud de la sección 501(a).

Esta determinación no tiene que justificar las condiciones auxiliares establecidas en la sección 501(r) del Código de Rentas Internas y en otros lugares, en relación con la obtención de la exención de impuestos en virtud de esa sección. La sección 501(r) establece que una organización hospitalaria no será tratada como se describe en la sección 501(c)(3) a menos que cumpla ciertos requisitos de sanidad comunitario y otros. Sin embargo, la sección 1102 de la Ley CARES define el término "organización sin fines de lucro" únicamente haciendo referencia a la sección 501(c)(3), y la sección 501(r) no modifica a la sección 501(c)(3). Por lo tanto, a efectos del PPP, los requisitos de la sección 501 (r) no se aplican a la determinación de si una organización está "descrita en la sección 501 (c) 3)".

La certificación de elegibilidad del hospital en el Formulario de Solicitud de Préstamo no puede hacerse sin esta determinación. Este planteamiento ayuda a cumplir con el propósito estatutario de garantizar que una gran variedad de prestatarios, en la que se incluye a las entidades que están ayudando a dirigir la respuesta sanitaria a la pandemia actual, puedan beneficiarse de los préstamos concedidos dentro del marco del PPP. Esta orientación tiene como único propósito la calificación como "organización sin fines de lucro" en virtud de la sección 1102 de la Ley CARES y los propósitos asociados de la Ley CARES, y no tiene ninguna consecuencia sobre la legislación fiscal federal. Los hospitales sin fines de lucro también deben revisar el resto de los criterios de elegibilidad aplicables, incluyendo las *Normas Finales Provisionales sobre Pagares, Autorizaciones, Afiliación y Elegibilidad* (28 de abril de 2020) con respecto a una limitación significativa en la titularidad por parte de los gobiernos estatales o locales. 85 FR 23450, 23451

En las noticias...

[joint-statement-by-treasury-secretary-steven-t-mnuchin-and-sba-administrator-jovita-carranza-on-the-success-of-the-paycheck-protection-program](#)

[Gobernador Northam: sistemas de descontaminación](#)

[El Gobernador Northam amplía las ayudas para préstamos estudiantiles](#)

¿Necesita ayuda?

Llame al 2-1-1. Servicio gratuito con información sobre servicios comunitarios disponibles, como centros de alimentación para niños, familias y ancianos. Busque información o chatee en línea en: www.211Virginia.org. Las personas que se encuentren fuera del estado, o que utilicen un videoteléfono, un teléfono desechable o un servicio de relevo, deben llamar al 1-800-230-6977.

Línea directa por el Coronavirus 1-877-ASK-VDH3

Línea directa del Departamento de Salud de Virginia, 24 horas al día, 7 días a la semana, (1-877-275-8343)

<https://www.wbenc.org/covid19>

<https://www.covid19businesscenter.com/>

Palabras para pensar...

Durante esta época de crisis sanitaria pública, las personas de todas las comunidades están padeciendo el estrés de sentir una amenaza sobre su salud: preocupación por enfermarse, incertidumbre sobre el futuro, una posible presión económica y los cambios drásticos que se producen en las rutinas diarias. Cada persona responde al estrés de diferentes maneras, y algunas, especialmente las que padecen problemas de salud mental, son propensas a sufrir un efecto negativo en su estado de ánimo, ansiedad, sueño y bienestar general. Este es un momento de vital importancia en el que debemos tomar medidas adicionales para proteger nuestra salud mental. A continuación, les brindamos algunos consejos prácticos para ayudarlos a tener una actitud lo más proactiva posible con respecto a su salud mental.

Cuide su salud física y mental: las dos están interrelacionadas, y sabemos que cuidar nuestra salud física también ayuda a nuestra salud mental.

- Preste especial atención a tener un buen dormir. Este es un momento para preocuparse menos por hacer cosas y más por asegurarse de dormir y descansar lo suficiente. El sueño es reconstituyente y es un factor importante para nuestra salud, y todos queremos ayudar a nuestro sistema inmunológico en este momento. Las normas básicas de higiene del sueño incluyen: no tomar sedantes ni alcohol para dormir, evitar los estimulantes como la cafeína cerca de la hora de dormir, intentar dormir siempre la misma cantidad de horas, establecer una rutina relajante a la hora de dormir y garantizar que el entorno en el que duerme favorezca al descanso.
- Intente mover su cuerpo todo lo que pueda durante el día. Esto incluye hacer estiramientos, buscar videos de yoga por internet, caminar por su casa o propiedad, bailar y jugar a videojuegos activos. Dado que es posible que no pueda ir al gimnasio o realizar sus actividades habituales, esto requerirá que use un poco su imaginación. Si encuentra un buen recurso en línea que le resulte útil, compártalo con sus compañeros.
- Hay muchas aplicaciones de meditación y respiración. Un simple ejercicio de respiración consiste en inhalar durante cuatro segundos, contener la respiración durante siete segundos y exhalar durante ocho segundos (4-7-8 para abreviar).
- Beba agua de manera periódica y limite su ingesta de alcohol. El alcohol puede empeorar la depresión con el paso del tiempo.

- Siga las indicaciones de los médicos y tome los medicamentos recetados puntualmente. Compruebe si en su farmacia ofrecen servicios de recogida y entrega sin contacto, si fuera necesario.

Intente concentrarse en lo que está bajo su control.

- Realice actividades para las que habitualmente no tiene tiempo: toque ese instrumento que ha tenido apartado en un rincón acumulando polvo, busque videos en línea sobre cosas que siempre ha querido saber o que le resultan interesantes, escriba un diario, mire videos sobre la naturaleza, doble y guarde su ropa, medite o juegue con sus mascotas.
- Reduzca el consumo de noticias (incluyendo las noticias en redes sociales) si esto aumenta su ansiedad en lugar de hacerlo sentir conectado. Por ejemplo, apague las noticias de la televisión y limite el consumo a dos períodos de 15 minutos al día y lea las noticias de fuentes fiables además de lo que encuentra en las redes sociales.
- Mantenga una rutina diaria. Si trabaja desde casa, no lo haga desde la cama. Levántese, vístase y dúchese siguiendo sus horarios habituales. Coma cuando normalmente lo hace, y acueste a los niños puntualmente.
- Haga que su entorno sea seguro y cómodo. Ahora es un buen momento para echar un vistazo a su alrededor y ver qué podría ayudarlo a sentirse más cómodo y seguro. Saque todos los elementos confortables que tenga, como su manta favorita, velas perfumadas, etc. También es un buen momento para garantizar que su entorno sea seguro.